

de un mes, a contar desde el día siguiente al de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo examinarse por la misma durante dicho plazo en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa y formularse las alegaciones pertinentes.

Murcia, 14 de octubre de 2005—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Puerto Lumbreras

11473 Aprobación provisional de modificación de diversas ordenanzas fiscales.

En la Secretaría de esta Entidad Local y conforme dispone el art. 49 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el art. 17 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales y habiendo sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintiséis de septiembre de dos mil cinco, se expone al público durante treinta días, a efectos de su examen, reclamaciones y sugerencias, el expediente relativo al acuerdo de Modificación de diversas Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

En Puerto Lumbreras a 27 de septiembre de 2005.—El Alcalde.

San Javier

11547 Solicitud de licencia de apertura.

Por Xiaoli Cao, se ha solicitado licencia para la apertura de un comercio destinado a la venta al por menor de comidas para llevar, en el Centro Comercial Dos Mares, local 18, de San Javier.

Habiéndose intentado, sin efecto, la consulta directa a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de la actividad, se notifica a los mismos por medio del presente, la apertura del referido trámite, para que aleguen lo que estimen procedente.

Lo que se hace público, por plazo de veinte días a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia.

San Javier, 12 de julio de 2005.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

Santomera

11477 Aprobación provisional de la nueva Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por la prestación del Servicio de Escuelas Deportivas Municipales y Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales.

Acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Santomera, en sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2005, la aprobación provisional de la nueva Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por la prestación del Servicio de Escuelas Deportivas Municipales y Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales, dicho acuerdo se expone al público por 30 días, en el tablón de anuncios municipal, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante los cuales los interesados, podrán proceder al examen del expediente y presentar reclamaciones, haciéndose constar que si durante el indicado plazo no se formulara reclamación alguna, dicha aprobación provisional se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nueva decisión plenaria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Santomera a 30 de junio de 2005.—El Presidente, José Antonio Gil Sánchez.

Santomera

11478 Aprobación definitiva del Programa de Actuación y los Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación n.º 2 del Plan Parcial Sector «K» de las Normas Subsidiarias Municipales,

No habiéndose formulado reclamaciones en el plazo legalmente establecido al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santomera, en sesión de 15 de julio de 2005, de aprobación inicial del Programa de Actuación y los Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación n.º 2 del Plan Parcial Sector «K» de las Normas Subsidiarias Municipales, así como el cambio de sistema de actuación de cooperación a compensación, de conformidad con lo establecido en los arts. 180 y 181 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, en relación con los arts. 157 y ss. del R.D. 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, el referido acuerdo de aprobación inicial se eleva tácitamente a definitivo.

La presente publicación edictal servirá de notificación a los propietarios desconocidos, indeterminados o que rehúsen su conocimiento, al amparo de lo establecido en el art. 59.5 y 6, así como de publicación ordinaria de conformidad con lo determinado en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicha jurisdicción de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente al de la publicación del edicto correspondiente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo, no obstante, formularse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Santomera, 23 de septiembre de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Antonio Gil Sánchez.

—

Santomera

11479 Aprobación definitiva del Programa de Actuación de la Unidad de Actuación número Uno del Plan Parcial Sector «K» de las Normas Subsidiarias Municipales.

No habiéndose formulado reclamaciones en el plazo legalmente establecido al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santomera, en sesión de 8 de julio de 2005, de aprobación inicial del Programa de Actuación de la Unidad de Actuación número Uno del Plan Parcial Sector «K» de las Normas Subsidiarias Municipales, presentado a esta Administración Local por Promociones Gamo, S.A., que se gestionará mediante el sistema de Concertación directa, así como la declaración de innecesariedad de reparcelación, de conformidad con lo establecido en los arts. 173 y 178 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, en relación con los arts. 115 y ss. y 142 del R.D. 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el referido acuerdo de aprobación inicial se eleva tácitamente a definitivo.

La presente publicación edictal servirá de notificación a los propietarios desconocidos, indeterminados o que rehúsen su conocimiento, al amparo de lo establecido en el art. 59.5 y 6, así como de publicación ordinaria de conformidad con lo determinado en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicha jurisdicción de Murcia

en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente al de la publicación del edicto correspondiente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo, no obstante, formularse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Santomera, 23 de septiembre de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Antonio Gil Sánchez.

—

Santomera

11480 Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 15 de Matanzas de las Normas Subsidiarias Municipales.

No habiéndose formulado reclamaciones en el plazo legalmente establecido al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santomera, en sesión de 22 de julio de 2005, de aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 15 de Matanzas de las Normas Subsidiarias Municipales, de conformidad con lo establecido en los arts. 175 a 177 y 183 a 185 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del suelo de la Región de Murcia, en relación con los arts. 71 a 137 y 186 a 193 del R.D. 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, el referido acuerdo de aprobación inicial se eleva tácitamente a definitivo.

La presente publicación edictal servirá de notificación a los propietarios desconocidos, indeterminados o que rehúsen su conocimiento, al amparo de lo establecido en el art. 59.5 y 6, así como de publicación ordinaria de conformidad con lo determinado en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicha jurisdicción de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente al de la publicación del edicto correspondiente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo, no obstante, formularse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Santomera, 23 de septiembre de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Antonio Gil Sánchez.

—

Totana

11389 Exposición pública de Plan General de Ordenación de Totana.

El Ayuntamiento Pleno de Totana en sesión ordinaria, de fecha 27 de noviembre de 2005, acordó aprobar